

SCI-379-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 07 de mayo de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3448, Artículo 16, del 06 de mayo de 2026.
Modificación de las “Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR” y modificación de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de*

noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estable en el artículo 18:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

...

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11, del 17 de mayo de 2018, tomó el siguiente acuerdo:

a. Aprobar las siguientes disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR:

- 1. El Departamento de Financiero Contable elaborará el informe donde justifique el ajuste contable y la respectiva documentación de respaldo.*
- 2. Establecer los siguientes niveles de autorización para la realización de ajustes contables por año calendario.*

| Responsable de autorizar | Rango (¢) |
|--------------------------------------|----------------------------|
| <i>Vicerrector de Administración</i> | <i>Hasta 25 millones</i> |
| <i>Rector</i> | <i>De 25 a 50 millones</i> |
| <i>Consejo Institucional</i> | <i>Más de 50 millones</i> |

b. Solicitar a La Vicerrectoría de Administración que, en un plazo de dos meses naturales, elabore y publique el procedimiento que regule la implementación de las disposiciones aprobadas en el inciso a.

...

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025, acordó lo siguiente:

- a. Aprobar la modificación de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, bajo el siguiente contenido:*

...

- d. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración un análisis detallado sobre la necesidad de eliminación o modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, que conlleve a la modificación o derogatoria del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018, en un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles.*

...

5. Mediante el oficio VAD-585-2025 con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y presidenta del Consejo Institucional, con copia al máster Roy D’ Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la máster María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad del Departamento Financiero Contable, se remite la propuesta de modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025. Se adjunta documento DFC-777-2025, el cual presenta la siguiente propuesta:

- a. Aprobar las siguientes disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, producto de la actualización e implementación de nuevas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICPS):*

- 1. El Departamento de Financiero Contable elaborará el informe donde justifique el ajuste contable y la respectiva documentación de respaldo.*

Establecer los siguientes niveles de autorización para la realización de ajustes contables por año calendario

| Responsable de autorizar | Rango (¢) |
|---------------------------------|------------------|
|---------------------------------|------------------|

| | |
|---|-----------------------------|
| <i>Dirección de Financiero Contable</i> | <i>Hasta 25 millones</i> |
| <i>Vicerrectoría de Administración</i> | <i>De 25 a 50 millones</i> |
| <i>Rectoría</i> | <i>De 50 a 100 millones</i> |
| <i>Consejo Institucional</i> | <i>Más de 100 millones</i> |

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1149, efectuada el 23 de abril de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio VAD-585-2025 con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, se remite la propuesta de modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025.*
2. *Mediante el oficio SCI-1018-2025 con fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el magíster Randall Blanco Benamburg, en ese momento coordinador a. i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional y a la máster María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad del Departamento Financiero Contable, se solicita el histórico de los ajustes realizados entre los años 2020 y 2025 derivados de la actualización e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Nacional del Sector Público (NICSP), incluyendo los montos correspondientes, ello como parte del análisis del oficio VAD-585-2025.*
3. *Mediante el oficio DFC-863-2025 con fecha de recibido 05 de diciembre de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al magíster Randall Blanco Benamburg, en ese momento coordinador a. i. de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad del Departamento Financiero Contable, se remite el detalle histórico de los ajustes contables realizados entre los años 2020 y 2025 derivados de la implementación y actualización de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).*
4. *Mediante el oficio SCI-016-2026, con fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, presidenta de la Comisión de NICSP, se solicita un análisis y una propuesta razonada de rangos de autorización para la realización de ajustes contables a los estados*

financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica, derivados de la aplicación y actualización de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). La solicitud se fundamenta en acuerdos previos del Consejo Institucional, en la propuesta remitida por la Vicerrectoría de Administración y en el análisis histórico de los ajustes contables realizados en el período 2020-2025, con el fin de contar con insumos técnicos que permitan revisar y actualizar las disposiciones institucionales vigentes sobre esta materia.

5. *Mediante correo electrónico con fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, presidenta de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, se recuerda la atención de la solicitud plasmada en el oficio SCI-016-2026.*
6. *Mediante el oficio VAD-124-2026, con fecha de recibido el 06 de abril de 2026, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, presidenta de la Comisión de NICSP, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, y a la máster María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, se remite el informe de análisis y la propuesta de rangos de autorización para ajustes contables derivados de las NICSP en los estados financieros del ITCR, indicando que la propuesta se elaboró en atención al oficio SCI-016-2026, considerando la implementación total de las NICSP 2018 y la necesidad de ajustes permanentes por actualizaciones normativas, incorporando además el establecimiento de un esquema escalonado según materialidad. Se destaca la propuesta de rangos recomendada:*

3. Propuesta de rangos recomendada

Se recomienda mantener la estructura de rangos propuesta en el oficio VAD-585-2025, con la precisión de que los límites se aplican al valor absoluto del ajuste (independientemente de si el asiento es débito o crédito), y que, cuando un ajuste sea parte de un proceso integral con varios asientos relacionados, se considere la cuantía consolidada del evento contable para efectos de autorización.

| Nivel / responsable | Rango (¢) | Razonamiento resumido |
|----------------------------------|----------------------------------|--|
| Dirección de Financiero Contable | Hasta ¢25 millones | Ajustes de baja cuantía y menor impacto relativo; mejora oportunidad; mantiene control técnico en la unidad especializada. |
| Vicerrectoría de Administración | Más de ¢25 y hasta ¢50 millones | Ajustes de impacto moderado; requiere validación jerárquica adicional sin escalar innecesariamente al nivel superior. |
| Rectoría | Más de ¢50 y hasta ¢100 millones | Ajustes de materialidad intermedia/alta; asegura control de alta dirección. |
| Consejo Institucional | Más de ¢100 millones | Ajustes de mayor materialidad y visibilidad; corresponde al control superior del máximo órgano institucional. |

Considerando que:

1. *En atención a la solicitud del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025, la Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VAD-585-2025, remite la propuesta de modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con las siguientes recomendaciones:*
 - a. *La aclaración de que dichos ajustes contables corresponden únicamente a la actualización e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).*
 - b. *La inclusión de la dirección del Departamento Financiero Contable como primer nivel de autorización en ajustes contables por el rango de hasta 25 millones, modificando los siguientes rangos hasta por más de 100 millones en el nivel del Consejo Institucional.*
2. *Adicionalmente el Departamento Financiero Contable remite (mediante oficio DFC-863-2025) el histórico de ajustes contables solicitado por esta Comisión, realizados en la Institución entre los periodos comprendidos del 2020 y 2025. La información suministrada se agrupa por año y por ajustes realizados en totalidad por norma de las NICSP, y permite concluir lo siguiente:*

- a. *De las 9 agrupaciones presentadas 6 ajustes contables requirieron la autorización del Consejo Institucional, es decir, más del 50% de ajustes contables por NICSP, en el rango de más de 50 millones.*
- b. *En los años 2023 y 2025 no se realizaron ajustes contables.*
3. *Esta Comisión solicitó, mediante el oficio SCI-016-2026, a la Comisión de NICSP la fundamentación que sustenta la propuesta para el establecimiento de los rangos de autorización de ajustes contables por responsable. La respuesta fue remitida mediante el oficio VAD-124-2026.*
4. *La respuesta remitida por la Comisión de NICSP mantiene la estructura de rangos propuesta en el oficio VAD-585-2025 y se justifican de manera que aquellos de menor cuantía sean resueltos por la dirección del Departamento Financiero Contable con el propósito de agilizar el proceso y mejorar la oportunidad del registro, mientras que los de mayor monto —y por tanto mayor impacto en los estados financieros, en la rendición de cuentas y en la percepción de los usuarios— sean elevados progresivamente a niveles jerárquicos superiores como la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría, culminando en el Consejo Institucional para los casos de mayor relevancia; todo ello bajo un enfoque de control interno, trazabilidad y gestión del riesgo normativo asociado a la aplicación de las NICSP. Se destaca de la propuesta los siguientes aspectos:*
 - a. *Se mantiene la disposición de autorización de ajustes contables derivados de cambios, actualizaciones, derogaciones o primeras adopciones de normas NICSP, así como de interpretaciones técnicas emitidas por el órgano rector (Dirección General de Contabilidad Nacional) o por la Comisión NICSP institucional.*
 - b. *No aplican estas disposiciones para ajustes de naturaleza operativa, tales como reclasificaciones menores, correcciones aritméticas, regularizaciones rutinarias, conciliaciones bancarias, o registros derivados de procesos administrativos ordinarios, los cuales continuarán siendo competencia directa del Departamento de Financiero Contable, conforme a los manuales internos y al sistema de control interno vigente.*
 - c. *Se establecen los siguientes requisitos para el trámite de estos ajustes contables:*
 - i. *Todos los ajustes sujetos a aprobación deben estar respaldados con un informe técnico de NICSP aplicable, con la evidencia de cálculos que determinaron el monto a ajustar y el borrador de asiento a aplicar.*

- ii. *Deben contar con la validación previa por la Comisión de NICSP o instancia técnica designada, antes de elevar a la autoridad que corresponda.*
5. *Esta Comisión concuerda con la modificación propuesta a las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, por lo que se recomienda la actualización tomando en consideración los elementos planteados en los oficios VAD-585-2025 y VAD-124-2026.*
6. *Las disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) en el ITCR, modificadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025, incluyen las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR (según el acuerdo del Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018), por lo que, en caso de realizar modificaciones en las disposiciones para los ajustes contables, es necesario realizar la actualización de la referencia en las disposiciones relacionadas con el proceso de normalización contable.*
7. *En caso de acogerse la recomendación de actualización de las disposiciones para la realización de ajustes contables se propone también la siguiente modificación en las disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las NICSP:*

| Disposiciones vigentes (Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025) | Texto propuesto |
|---|---|
| 3. NORMATIVA APLICABLE | 3. NORMATIVA APLICABLE |
| ... f. Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, acuerdo del Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N°3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018. | ... f. Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según acuerdo del Consejo Institucional vigente. |
| RESPONSABILIDADES | RESPONSABILIDADES |
| ... (Consejo Institucional) Autorizar la realización de ajustes contables según el monto establecido en el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018. | ... (Consejo Institucional) Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo |

| | |
|---|--|
| | <i>Institucional.</i> |
| <i>(Persona Rectora)</i> <i>Autorizar la realización de ajustes contables según el monto establecido en el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018.</i> | <i>(Persona Rectora)</i> <i>Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional.</i> |
| ... | <i>(Persona Vicerrectora de Administración)</i> <i>Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional.</i> |
| <i>(Persona directora Departamento Financiero Contable)</i> | <i>(Persona directora Departamento Financiero Contable)</i> <i>Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional.</i> |

8. *En la Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11, del 17 de mayo de 2018, con la aprobación de las Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, se solicitó a la Vicerrectoría de Administración la elaboración de un procedimiento que regule la implementación de esas disposiciones. El procedimiento fue notificado a esta Comisión mediante el oficio VAD-400-2018 y se encuentra publicado en la web institucional. Se sugiere la revisión y actualización en caso de que se modifiquen las disposiciones relacionadas vigentes.*
9. *Si bien se conoce que la Institución implementó al 100% la versión 2018 de las NICSP en diciembre de 2024 y la necesidad de realizar esos ajustes contables es menor, las NICSP son flexibles en el tiempo por actualizaciones, nuevas versiones o derogaciones, razón por la cual la posibilidad de realizar ajustes contables por implementación se vuelve una práctica permanente y mantener las disposiciones continúa siendo pertinente.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados*

Financieros del ITCR, aprobadas en la Sesión Ordinaria N.° 3070, Artículo 11, del 17 de mayo de 2018, como a continuación se detalla:

Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, producto de la actualización e implementación de nuevas Normas Internacionales de Contabilidad Nacional para el Sector Público (NICSP)

Se establece los siguientes niveles de autorización para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, por la actualización e implementación de las NICSP por año calendario:

| Responsable de autorizar | Rango (¢) |
|---|-----------------------------|
| <i>Dirección de Financiero Contable</i> | <i>Hasta 25 millones</i> |
| <i>Vicerrectoría de Administración</i> | <i>De 25 a 50 millones</i> |
| <i>Rectoría</i> | <i>De 50 a 100 millones</i> |
| <i>Consejo Institucional</i> | <i>Más de 100 millones</i> |

Cuando corresponda la aplicación de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, por la actualización e implementación de las NICSP, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los ajustes sujetos a aprobación deben estar respaldados con un informe técnico de NICSP aplicable, elaborado por el Departamento de Financiero Contable, con la evidencia de cálculos que determinaron el monto a ajustar y el borrador de asiento a aplicar.*
 - Los ajustes sujetos a aprobación deben contar con el aval previo de la Comisión de NICSP o instancia técnica designada, antes de elevar a la autoridad que corresponda.*
- b. En caso de aprobar la modificación a las disposiciones, indicada en el inciso anterior, recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*
- i. Modificar las disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) en el ITCR, conforme a la actualización planteada en texto propuesto del considerando siete del presente dictamen.*
 - ii. En caso de aprobarse la modificación planteada en el subinciso anterior, solicite a la Secretaría del Consejo*

Institucional realizar las gestiones necesarias para que las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se incluyan en la página web institucional, en el apartado de reglamentos, así como su publicación en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.

- iii. *Solicitar a la Vicerrectoría de Administración la revisión y actualización del procedimiento para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros (oficio VAD-400-2018), conforme a la Guía para la Elaboración de Procedimientos vigente emitida por la Oficina de Planificación Institucional; asimismo, encomendar a la Rectoría el seguimiento y control del cumplimiento de dicha disposición.*

CONSIDERANDO QUE:

1. En atención al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025, mediante el cual se solicitó a la Vicerrectoría de Administración realizar un análisis sobre la necesidad de modificar o derogar las disposiciones para la realización de ajustes contables vigentes, este Consejo recibió el oficio VAD-585-2025 con la propuesta de modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los estados financieros del ITCR.
2. En el marco del análisis de dicha propuesta, la Comisión de Planificación y Administración solicitó el histórico de ajustes contables realizados en los periodos comprendidos entre el 2020 y 2025, y solicitó a la Comisión de NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) la elaboración de un análisis técnico y el razonamiento que sustenta el establecimiento de rangos de autorización para ajustes contables derivados de la implementación, actualización e interpretación de las NICSP.
3. En términos generales, la información remitida mediante los oficios VAD-585-2025 y VAD-124-2026, así como la propuesta dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración coinciden en la necesidad de la actualización de las disposiciones para la realización de ajustes contables, considerando que las NICSP pueden seguir generando ajustes futuros pese a su implementación plena en 2024, asimismo debe contener las siguientes modificaciones:
 - 3.1 La aclaración de que los ajustes contables aplican exclusivamente a procesos derivados de la actualización e implementación de nuevas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

- 3.2 La incorporación de la dirección del Departamento Financiero Contable como primer nivel de autorización para ajustes hasta por ¢25 millones y el incremento del rango de aprobación del Consejo Institucional a más de ¢100 millones.
- 3.3 La validación previa por parte de la Comisión de NICSP o la instancia técnica designada antes de su elevación a la autoridad competente para su aprobación.
4. A partir de la modificación propuesta a las disposiciones para la realización de ajustes contables, la Comisión de Planificación y Administración estima oportuno la actualización del procedimiento para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros, así como la actualización de las disposiciones relacionadas con el proceso de normalización contable, de manera que exista coherencia normativa y correspondencia entre los niveles de autoridad, responsabilidades y la normativa institucional vigente en materia de NICSP.
5. Este Consejo Institucional comparte y acoge el análisis y dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, y en consecuencia procede a resolver conforme se dispone en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Modificar las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, aprobadas en la Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11, del 17 de mayo de 2018, como a continuación se detalla:

Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, producto de la actualización e implementación de nuevas Normas Internacionales de Contabilidad Nacional para el Sector Público (NICSP)

Se establece los siguientes niveles de autorización para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, por la actualización e implementación de las NICSP por año calendario:

| Responsable de autorizar | Rango (¢) |
|----------------------------------|----------------------|
| Dirección de Financiero Contable | Hasta 25 millones |
| Vicerrectoría de Administración | De 25 a 50 millones |
| Rectoría | De 50 a 100 millones |
| Consejo Institucional | Más de 100 millones |

Cuando corresponda la aplicación de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, por la actualización e implementación de las NICSP, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los ajustes sujetos a aprobación deben estar respaldados con un informe técnico de NICSP aplicable, elaborado por el Departamento de Financiero Contable, con la evidencia de cálculos que determinaron el monto a ajustar y el borrador de asiento a aplicar.
 - Los ajustes sujetos a aprobación deben contar con el aval previo de la Comisión de NICSP o instancia técnica designada, antes de elevar a la autoridad que corresponda.
- b. Modificar las disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) en el ITCR, como se indica a continuación:

**DISPOSICIONES SOBRE LA DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE
AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO DE
NORMALIZACIÓN CONTABLE CON BASE EN LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO
(NICSP) EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)**

1. OBJETIVO

Establecer las responsabilidades y los niveles de autoridad esenciales que le son atribuidas a cada uno de los integrantes de la estructura organizativa del ITCR; que permitan una comunicación fluida y eficaz en el logro efectivo de la normalización contable con base a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) que se ha trazado en la institución.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas disposiciones son de aplicación para toda la estructura de la Institución, en donde se establezca la oportunidad de aplicación de una norma contable que permita fortalecer la confiabilidad y la transparencia de la información financiera para la toma de decisiones, así como la rendición de cuentas.

3. NORMATIVA APLICABLE

- a. Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- b. Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131 y su Reglamento
- c. Ley de Control Interno, N°8292
- d. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- e. Adopción de las Políticas Generales emitidas por la Contabilidad Nacional del Gobierno de Costa Rica sobre las NICSP como marco del Plan General y Específico de Contabilidad para el ITCR, acuerdo del Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.° 3101, Artículo 11, del 12 de diciembre de 2018.
- f. Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según acuerdo del Consejo Institucional vigente.
- g. DCN-1527-2020 Funciones de la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de NICSP
- h. Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

4. DE LA COMISIÓN NICSP

Con la finalidad de fortalecer el proceso de normalización contable se crea la Comisión NICSP, suscrita a la Vicerrectoría de Administración, de carácter ejecutivo y toma de decisiones.

Está conformada por:

- Persona vicerrectora de Administración quien preside la Comisión NICSP
- Persona directora de Departamento Financiero Contable, quien preside la Comisión NICSP en caso de ausencia de la persona Vicerrectora de Administración.
- Equipo técnico en NICSP a cargo de la Vicerrectoría de Administración
- Persona coordinadora de la Unidad de Contabilidad
- Persona coordinadora de la Unidad de Tesorería
- Persona coordinadora de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
- Persona directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos.

La comisión debe ser permanente en el tiempo y llevar actualizada tanto la matriz de autoevaluación como los planes de acción, debido a que las NICSP son flexibles en el tiempo, es decir, esto en un proceso que puede incluir

cambios en el futuro conforme se vayan dando nuevas versiones de NICSP, y por ende nuevas normas o algunas derogaciones.

La Comisión NICSP, sesionará cuando sea requerido o en su defecto como mínimo una (1) vez al trimestre.

5. NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES

| NIVEL JERARQUICO RESPONSABLE | ROL | RESPONSABILIDADES |
|------------------------------------|---|--|
| Consejo Institucional | Decisión y aprobación | <p>Conocer los Estados Financieros parciales y final.</p> <p>Aprobar los Estados Financieros anuales auditados.</p> <p>Aprobar recursos económicos para la aplicación constante de las NICSP.</p> <p>Aprobar los roles y responsabilidades que les corresponde desempeñar a los diversos actores que intervienen en el proceso de normalización contable basada en NICSP, al interior de la Institución.</p> <p>Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional.</p> |
| Persona Rectora | Autorizar, aprobar y dar seguimiento según sus facultades | <p>Aprobar las Políticas Contables Específicas, como normas específicas, basadas en NICSP.</p> <p>Aprobar los Estados Financieros parciales y final.</p> <p>Conocer los Estados Financieros anuales auditados.</p> <p>Remitir al Consejo Institucional y otros entes externos los Estados Financieros parciales y final.</p> <p>Asignar el recurso económico y humano para la normalización contable, de carácter permanente.</p> <p>Encargar a la Comunidad Institucional la aplicación de los procedimientos operativos para mejorar la veracidad y calidad de la información financiera.</p> <p>Conocer, firmar y remitir los informes de avance y aplicación continua sobre la normalización contable al Consejo Institucional, así como a los entes externos que lo soliciten.</p> <p>Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de</p> |

| | | |
|---|---|--|
| | | nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional. |
| Personas directoras de Oficinas Asesoras de la Rectoría | Asesoría y operación | <p>Atender las solicitudes de colaboración para la aplicación de normas contables específicas por recomendación de la Comisión NICSP.</p> <p>Elaborar a solicitud de la Comisión NICSP planes de acción para la normalización contable.</p> <p>Emitir el criterio técnico y/o Jurídico cuando le sea requerido por la Comisión NICSP o el equipo técnico, para la atención de normativa contable.</p> <p>Suministrar la información que le haya sido requerida, de forma oportuna.</p> |
| Personas vicerrectoras, Personas directoras de Campus Tecnológicos y Centros Académicos | Operación | <p>Solicitar a las direcciones y coordinaciones bajo su cargo, la colaboración al proceso de normalización contable, en especial en la atención en tiempo de consultas realizadas, aplicación de recomendaciones y desarrollo de procedimientos sugeridos por la Comisión NICSP, Auditoría Interna o Externa u otro órgano de fiscalización.</p> <p>Velar por la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Comisión NICSP para obtener información confiable, oportuna y veraz, para la normalización de la información financiera.</p> |
| Persona Vicerrectora de Administración | Autorizar, aprobar y dar seguimiento según sus facultades | Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional. |
| Comisión NICSP | Planeación y seguimiento | <p>Solicitar la atención de aquellas actividades que se deben ejecutar para el cumplimiento de la normalización contable a las diferentes instancias de la organización.</p> <p>Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las políticas generales contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.</p> <p>Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional.</p> <p>Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los</p> |

| | | |
|-------------------------|-----------------------------|--|
| | | responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto la Contabilidad Nacional. |
| | | Establecer la estrategia de Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento. |
| | | Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad óptimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial. |
| | | Velar por que la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por la persona rectora. |
| | | Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional. |
| | | Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP. |
| | | Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos. |
| | | Emitir una certificación a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la comisión, y los avances logrados de los planes de acción en forma trimestral para la adopción e implementación de las NICSP e incorporarlos en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales. |
| | | Asignar la prioridad a las actividades recomendadas por el equipo técnico. |
| | | Atender las consultas de entes externos e internos relacionadas con el proceso. |
| | | Colaborar en el proceso de elaboración de Políticas Contables Específicas, manuales de procedimientos contables y normativa relacionada. |
| | | Velar por la aplicación de los roles y responsabilidades que tienen que desempeñarse en la organización, para la normalización contable. |
| Equipo Técnico en NICSP | Asesoramiento y seguimiento | Asesorar a la Comisión NICSP y al Departamento Financiero Contable en materia relacionada con las normas contables. |

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>Revisar y asesorar en el desarrollo de procedimientos operativos relacionados con la normalización contable.</p> <p>Dar seguimiento continuo al proceso de actualización y aplicación de las políticas contables generales y específicas.</p> <p>Proponer mejoras en procesos financieros para la ejecución eficaz de las normas contables.</p> <p>Presentar informes sobre las variaciones entre las normas contables y políticas vigentes y nuevas emisiones, adoptadas por la Dirección de Contabilidad Nacional.</p> <p>Definir en las unidades de registro primario las actividades correspondientes para la atención de las normas contables.</p> |
| <p>Personas directoras de departamentos y escuelas personas coordinadoras de unidades, áreas y otras instancias</p> | <p>Ejecución</p> | <p>Asignar a las personas funcionarias a cargo la atención efectiva de las consultas realizadas, así como aplicar las recomendaciones brindadas y desarrollo de procedimientos sugeridos.</p> <p>Mejorar los procesos operativos que se deban ajustar a raíz de la implementación de una norma contable.</p> |
| <p>Persona directora Departamento Financiero Contable</p> | <p>Ejecución, autorizar, aprobar y dar seguimiento según sus facultades</p> | <p>Asesorar a las respectivas jerarquías institucionales acerca de las decisiones que se deben tomar para lograr la ejecución de la normalización contable.</p> <p>Revisar, firmar y comunicar los Estados Financieros con sus respectivas notas basadas en NICSP.</p> <p>Revisar, firmar y comunicar los informes de avance y en general, de la marcha del proceso de implementación y aplicación de las NICSP, a la Rectoría y entes externos que lo soliciten</p> <p>Presentar trimestralmente a la Vicerrectoría de Administración y a la Rectoría, informes sobre el impacto de la aplicación de las normas vigentes, así como los cambios por nuevas normas.</p> <p>Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional.</p> |
| <p>Persona coordinadora de la Unidad de</p> | <p>Ejecución</p> | <p>Elaborar, firmar y comunicar los Estados Financieros con sus respectivas notas basadas en NICSP.</p> |

| | | |
|---|-----------|--|
| Contabilidad | | Elaborar y presentar para su aprobación políticas contables específicas. |
| | | Elaborar, firmar y comunicar los informes de avance y en general, de la marcha del proceso de implementación y aplicación de las NICSP. |
| Personas coordinadoras de las unidades del Departamento Financiero Contable | Ejecución | Asesorar a las respectivas jerarquías institucionales acerca de las decisiones que se deben tomar para lograr la ejecución de la normalización contable. |
| | | Elaborar manuales de procedimientos contables y guías de aplicación para la normalización contable. |
| | | Presentar trimestralmente a la Vicerrectoría de Administración y a la Rectoría, informes sobre el impacto de la aplicación de las normas vigentes, así como los cambios por nuevas normas. |

- c.** Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para que las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se actualicen en la página web institucional, en el apartado de reglamentos, así como su publicación en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.
- d.** Solicitar a la Vicerrectoría de Administración la revisión y actualización del procedimiento para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros (según el oficio VAD-400-2018), conforme a la Guía para la Elaboración de Procedimientos vigente emitida por la Oficina de Planificación Institucional; asimismo, encomendar a la Rectoría el seguimiento y control del cumplimiento de dicha disposición.
- e.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento de Financiero Contable
 MBA. Mildred Zúñiga Carvajal, directora, Departamento Administrativo, CTLSC
 MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora, Unidad de Contabilidad
 MAE. Johnny Alf. Masís Siles, coordinador, Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
 Bach. Edgar Castellón, coordinador, Unidad de Tesorería
 Licda. Yessica Mata Alvarado, directora, Oficina de Asesoría Legal (publicación en Gaceta)